

Portal Municipal No. 44
 Apartado 165 Teléf. 812580
 Fax 813058
 AYACUCHO - PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
 LEY No. 24682

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU "

RESOLUCION GERENCIAL N° 43-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **05 SET. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo Nros 20694-2016 presentado por don RAUL GARCIA GUTIERREZ. sobre aprobación de Habilitación Urbana de sector de Pisco Tambo;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley No 27972, Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades Provinciales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público,

Que, por el documento de Vistos don Raúl García Gutiérrez, se presenta como Presidente de la Junta Directiva Sector Pisco Tambo, quien solicita aprobación de la habilitación urbana del referido sector, acompaña para este fin el proyecto que forma parte del presente acto resolutivo;

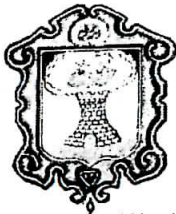
Que, tramitado el proyecto presentado se ha emitido el Informe N° 476-2016-MPH-32-36/ARC de fecha 22 de agosto del 2016, de donde se desprende lo siguiente:

- a) La Habilitación Urbana está contemplada en el Reglamento Nacional de Edificaciones, procedimiento técnico legal orientado a urbanizar áreas rusticas de propiedad privada, en el caso del sector Pisco Tambo, como parte del PP.JJ. La Libertad, ya está determinado el perímetro y esta saneado por COFOPRI
- b) Evaluado el plano de lotización presentado por el Presidente del Sector Pisco Tambo, se verifica que está ampliando áreas no autorizadas hacia el Cerro la Picota y alterando algunas manzanas ya aprobadas por COFOPRI

Que, estando a lo expuesto es necesario establecer que las municipalidades tienen competencia estricta en materias de "zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial" (art. 195 inciso 6, Constitución Política del Perú), la cual se refiere a la potestad de planificar y regular los espacios habitables propios de la vida urbana. Por tal motivo, La Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, ha precisado que las municipalidades provinciales tienen competencia exclusiva para aprobar dentro de su jurisdicción las habilitaciones urbanas y la regularización de habilitaciones urbanas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación cuyo artículo 38 reglamenta sobre el ámbito de la regularización de habilitaciones urbanas ejecutadas, estableciendo en el inciso 38.1 que: *Mediante Resolución de la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda, podrán aprobarse en vía de regularización las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la Ley; y, de ser el caso, la recepción de las obras. Solo podrán ser regularizadas las habilitaciones urbanas ejecutadas hasta el 25 de setiembre del 2007, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta;* el inciso 38.2 del mismo articulado señala que: *Los administrados que hubieran efectuado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal, correspondiente, podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que cuente con: a) Obras de distribución de agua potable y recolección de desagüe, y de distribución de energía e iluminación pública, según corresponda y b) Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m2 de las edificaciones construidas con cimientos, muros y techos*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
 LEY No. 24682

Portal Municipal No. 44
 Apartado 165 Teléf. 812580
 Fax 813058
 AYACUCHO - PERU

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU "

Que, en el presente procedimiento administrativo no se ha cumplido con lo señalado en la Ley N° 29090 su modificatoria Ley30494 y su TUO D.S. N° 008-20913-VIVIENDA, que norma los requisitos para habilitaciones Urbanas y el TUPA del 2013 que norma el ámbito, requisitos y plazos para su aprobación, por lo que procede dictar el presente acto resolutivo, declararon por improcedente el tramite efectuado, conforme a los considerandos expuestos precedentemente;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 39 de la Ley 29792-Organica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR POR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por don **RAUL GARCIA GUTIERREZ** como Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Pobladores del Sector Pisco Tambo, sobre aprobación de Habilitación Urbana del predio ubicado en el Sector Pisco Tambo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de Ley así como a la Subgerencia de Control Urbano y Licencias para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO I. PINEDO ORTIZ
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **05 SET. 2016**
 Oficio Circ. N° **2638 - 2016 - UTD - SG - JPH**
SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud, copia del original de: **RG-443-2016-MPH/EDT**
 de fecha: **05 SET. 2016**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
 09 SEP 2016
 Hora: Folios:
 Firma: N° Reg:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos
 Abog. Magally I. Solter Cordova
 JEFE